

Aprueban la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2003

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 103-2002-EF-77.15

Lima, 18 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de asegurar un adecuado y oportuno cierre de las operaciones de tesorería y demás acciones relacionadas con la ejecución financiera del Año Fiscal 2002 e inicio de las operaciones de tesorería para el próximo Año Fiscal 2003, es pertinente establecer las condiciones y fijar los plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras.

Que, asimismo es necesario establecer las normas y procedimientos que permitan a las Unidades Ejecutoras del Sector Público, llevar a cabo la ejecución financiera para el Año Fiscal 2003, en el marco de lo dispuesto, en la parte pertinente, por la Ley Nº 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

Que, se ha dispuesto la apertura de las subcuentas bancarias de gasto en el Banco de la Nación que operará a partir del Año Fiscal 2003 a nombre de cada una de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público cuyos presupuestos se financien con la fuente Recursos Ordinarios, y/o, de ser el caso, con otras fuentes de financiamiento administradas por la Dirección General del Tesoro Público, las mismas que en cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del Artículo 43 de la Ley Nº 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, han sido determinadas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público para dicho período;

Que, la Dirección General del Tesoro Público mantiene un registro vigente de los titulares y suplentes para el manejo de los fondos en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, los mismos que han sido debidamente acreditados por los respectivos titulares de pliego o funcionarios facultados para ello;

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 310-89-EF concordante con el Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 347-90-EF, que regulan aspectos del Procedimiento de Pagos y de la administración de los fondos públicos, así como con la Norma General de Tesorería 01 Unidad de Caja aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, señalan que el manejo de los recursos financieros por toda fuente de financiamiento debe efectuarse al nivel de la Tesorería de cada Unidad Ejecutora;

Que el Decreto Supremo Nº 195-2001-EF ha dispuesto la centralización de los Recursos Directamente Recaudados en el Banco de la Nación en cuentas bancarias cuya apertura se sujeta a disposiciones de la Dirección General del Tesoro Público;

De conformidad con el Artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 183 Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por el Decreto Legislativo Nº 325, y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2003, la misma que conjuntamente con sus anexos forman parte de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese.

MARCELINO CÁRDENAS TORRES

Director General del Tesoro Público